

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0113/14**

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca a suscribir en el marco de la Ordenanza N° 2490/05 entre el Refugio de Mascotas “Patitas” y el Municipio de Coronel Dorrego con el objeto de facultar a dicha entidad al retiro de mascotas sueltas en la vía pública para evitar la deambulacion de aquellos animales que, por exhibir claros signos de abandono, enfermedad y/o agresividad, pudieran constituir un riesgo para las personas u otros animales; y

CONSIDERANDO:

Que como contrapartida, la Municipalidad colaborará económicamente con el Refugio.

Que en caso de constatar violaciones expresas a lo establecido en la citada Ordenanza N° 2490/05, la entidad deberá comunicarlas a la Dirección de Inspección General y Seguridad de la Comuna, para que actúe en consecuencia.

Que a los fines de la práctica de la esterilización, continúa en vigencia lo determinado por la Ordenanza N° 1339/94.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Refugio de Mascotas ===== “Patitas” el convenio de Colaboración Recíproca para el control de mascotas sueltas en la vía pública y esterilización de las mismas, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2014.-